



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA N° 406 "JOSÉ H. SOTO CADENILLAS" CHOTA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**



N° 075 -2017-GR.CAJ/H "JHSC"-CH/UP.

Chota, 29 de Marzo del 2017

**VISTO:**

El memorando N° 098-2017-GR.CAJ-SRSCH/DH "JHSC"-CH.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Directiva N° 03-2016-GR.CAJ/DRA, se aprobó el "Procedimiento para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada del Gobierno Regional de Cajamarca".

En el numeral 7.6.2 se estableció la **Conformación de Sub Comités de las Unidades Ejecutoras**. El mismo que textualmente indica:

**1.- De los Comités y sus funciones.**

Los Sub Comités son órganos designados por el titular de cada una de las Unidades Ejecutoras y tienen como función principal la recopilación y consolidación de toda la información señalada en el Reglamento de la Ley 30137, así como la detallada en los puntos 7.6.3 y 7.6.4 del numeral 7.6 de la presente Directiva, y remitirla en físico y digital de manera ordenada a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Cajamarca, a efectos que el Comité del Gobierno del Gobierno Regional Cajamarca proceda a la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada del Gobierno Regional de Cajamarca.

**2.- Conformación.**

Los Sub Comités deberán estar conformados por cuatro miembros de las áreas de:

Administración o quien haga sus veces, quien la presidirá

Presupuesto y Planificación o quien haga sus veces.

Asesoría Jurídica.

Un representante designado por el Titular de la Unidad Ejecutora.

La conformación deberá ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, puesta de conocimiento al Presidente del Comité Central en la sede del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que mediante acuerdo N° 02 de Sesión Ordinaria de Junta de Gerentes de fecha 28/04/2016, se acordó por UNANIMIDAD oficiar a las diferentes Unidades Ejecutoras comprendidas en el procedimiento para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Gobierno Regional de Cajamarca, para que el término de siete (07) días hábiles de notificada la presente, cumplamos con presentar la información siguiente:

El acto resolutorio de la Unidad Ejecutora, expedido por el Titular de la misma, que contenga la conformación del Sub Comité, en atención a lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-GR.CAJ/DRA.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA N° 406 "JOSÉ H. SOTO CADENILLAS" CHOTA**

# **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**



Nº 075 -2017-GR.CAJ/H "JHSC"-CH/UP.

Chota, 29 de Marzo del 2017.

Que, estando los vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1257-2015-GR.CAJ/DRS-OE.GD-RR.HH de fecha 11 de Diciembre del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Sub Comité de la Unidad Ejecutora N° 406 "Hospital José Hernán Soto Cadenillas" – Chota, el mismo que tendrá como función principal la recopilación y consolidación de toda la información señalada en el Reglamento de la Ley N° 30137, así como la detallada en los puntos 7.6.3 y 7.6.4 del numeral 7.6 de la presente Directiva, y remitirla en físico y digital de manera ordenada a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Cajamarca, a efectos que el Comité del Gobierno del Gobierno Regional Cajamarca proceda a la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada del Gobierno Regional de Cajamarca. La misma que estará conformada por los siguientes servidores.

- |   |   |
|---|---|
| <b>CPC. Carlos Evitt TAPIA IDROGO</b>     | Administrador.                                    |
| <b>CPC. Orlando BUSTAMANTE IDROGO</b>     | Director de Planeamiento y Presupuesto.           |
| <b>Abog. Joel Valdemar HERRERA FLORES</b> | Asesor Legal.                                     |
| <b>CP. Olga Maguina PAREDES REYES</b>     | Representante designado por el Titular de la U.E. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la parte interesada.....

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406  
HOSPITAL "JOSE H. SOTO CADENILLAS" CHOTA

*Dr. Pedro R. López Ramos*  
DIRECTOR  
GINECO - OBSTETRA / CMP 39123